. naoin ali anchi i tuet.





DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á le s elitores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exemo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL. PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenisima Señora Princesa de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

gastos é ingresos nivojados de GOBIERNO DE PROVINCIA.

Lasting ou befolked by up ourself

Arrita y dos posecas setenta y seis

que le sind different disserte

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Valladolid, ha ingresado en el Manicomio de aquella ciudad, con el carácter de interina una demente desconocida antight on a the proceduration of the language of the language

y que segun resulta parece llamarse Sandalia Moreno, de las señas que à continuacion se espresau.

En su consecuencia he dispuesto se publique la presente circular en el Boletin oficial de esta provincia, para que llegando á noticia de los Sres. Alcaldes de la misma, pongan en conocimiento de este Gobierno, si la referida demente es natural ó residente de alguno de los pueblos de sus respectivas jurisdicciones, á los efectos oportunos.

> Segovia 25 de Abril de 1876. El Gobernador,

Manuel Vivanco.

Señas de la demente.

Estatura regular, ojos castaños, pelo idem, nariz larga, viste de percal con flores, un delantal de payaca y un pañuelo de lanilla á cuadros.

ingle of the classic profit of the

COMISION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

constituent in a respect to the formula in the contract of the second of the second of the contractions.

-antidorem consult control OBRAS PROVINCIALES.

Extracto de la cuenta de gastos causados por Administracion en la construccion de la travesia de Riaza para el empalme, durante la primera y segunda quincena de Enero de 1876. andiosissis de la company de la com Cobierno con motiva de la obtencion de suddos del Archivero Depositario

CLASES.	NOMBRE	S. ejusbigari	Dias 2	Jor- nales.	TOTAL Peseras.
Newson allowers	Second verices	14 H 10 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12			
	Don Francisco Ramos Manuel Sanz			» »	8 88
Capataz Braceros	Tomás Bernad		4 1/3	1 37	6 16
าบกิระงาสปฏิเรียกับ	Norberto Moreno	100	4 »	1 37	5 48
ls sus nelstrugi	Casimiro Anton	all algorithm I	16403/4	1 37	6 50
a para la Kupre-	Manuel Guijarro		. :-:3 ³ / ₄ :	1 25	4 68
			2 3/4	1 25	0 98

»	Manuel Puertas	3 »	1 25	3 75 /
))	José de Frutos	3 3/4	1 25	4 68
ά	Inocencio Asenjo	4 3/	1 25	5 93
»	Carlos Arranz	2 1/2	1 25	3 42
.))	Ildefonso Rico	2 1/2	1 25	3 12
»	Cirilo Durán	2 1/2	1 25	3 12
»	Isaác Cubillo	2 1/2	1 25	3 12
»· · · · ·	Pedro Muñoz	2 1/2	1 25	3 12
x	Manuel García	2 1/2	1 25	2 50
» · · · · ·	José de la Rubia	1 3/2	1 25	2 18
20	Pedro Asenjo	1 3/2	1 25	2 18
3	Ramon Arranz	1 3/	1 25	2 18
	Roque Fernandez	1 3/2	1 25	2 18
x	José Vazquez	1 3/4	1 25	2 18
י י מ	Juan Escuder	1 3/	1 25	2 18
D.	Luis Gomez	1 3/2	1.25	2-18
A 71174	Justo Rodriguez	1 3/4	1 25	2 18
3 0	Julian de la Vega	1 3/	1 25	2 18
)	Benito Cerrenegro	1 3/4	1 25	2 18
	Nicasio Alonso	$1^{3/\frac{3}{4}}$	1 25	2 18

MATERIAL.

ustice I size, J. M. to shibing along

Alemonia y estada economico. Se

enomen al' 56 annoil et à officent

and the street of the contrast the contract.

Lagrana de conquera en cidad se cellos.

the terror province of the safe and the

Suma del personal...... 89 07

this to constant all only among

really of the manifestagiones de ortos r

មួយប្រទេស មិននៃពេញនៅនាង ខែនិងមន្ត្រីក្រុម ប្រហា

a pulled the the large of 1. y of Schor

1981 Cally Los Bonders Energies, Por

aming objection with the Salar plant of the Salar p

tel ob lind A ob 45

Satisfecho à Martin Montero, con la cédula personal núm. 231 por conducir desde Segovia à Riaza las herramientas para hacer las obras de la travesía, segun recibo núm. 1	10	75
construccion de tres parihuelas y componer carretillas para servicio de las obras de la espresada travesía, segun id. núm. 2	8	50
desde esta villa, segun id. núm. 3	8518	
obras, segun id. núm. 4	6	50
Suma total	130	07

Importa esta lista las figuradas ciento treinta pesetas siete céntimos de idem. Riaza á 31 de Enero de 1876.-El sobrestante, Francisco Ramos.-V.º B.º: -El Director de carreteras provinciales, Manuel Gonzalez del Valle. - Es copia. Francisco Ramos.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 de la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870.-El Vicepresidente de la Comision provincial, Jorge Calvo.-Salvador María Sanz, Secretario.

this opinition to the see that have the seed of the seed of a seed of the seed

Provincia de Segovia.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la primera semana del mes actual

			GRA	NOS.	1000			CALDOS.			CARNES.	200	PA	JA.
PUEBLOS	Trigo.	Cehada	Centeno.	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguar- diente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebad
cabezas de partido.		HECTÓ	LITROS.		KILÓG	RAMOS		LITROS.		KII	.ÓGRAMO	s.	KILÓG	RAMOS
	Pts. Cis.	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Pesct. Cs	Peset. Cs	Peset . Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. C
Cuellar.	14,41	9,01	9,01		» 75	» 65	0,63	» 45	» 96.	D	1,50	1,60	0,05	0,05
Santa María de Nieva.	15,76	10,81	9,93	. ∂. (. ′.) . v	51	64	1,07	32	93	D	76	1,62	0,09	0,09
Riaza.	15,31	9,46	9,91		43	64	1,51	20	98 Y. 778	1;09	9.2	⁸¹¹ 1,35 ¹	0.02°	0.02
Sepúlveda.	13,94	10,36	9,46	3	v 102.000 5. H seni 78 0	61	1,59	25	- 57	ngla 889	1011 1800	1,29	of 61029	ehriad.
Segovia,	18,08	11,22	11,22	מ	44	63	1,51	graq "Silat	211 1.01	are 11,28 k	h = 1,28	1,69	0,02	0,04
Totales	77,50	50,86	49,53	da di Nasali da di Nasali	2,94	3,1 <i>1</i> 7 a	6,33	1,73	.1381 65 31 Lan(41,246	3,25	5.26	ioni7,55 en entere	0,20	. 0,20
Precio medio general en la pro- vincia	15,50	10,17	9,90	»	0,58	0,63	1,26	0,34	0,84	1,08	1,05	1,51	0,01	0.05

JOSE DE LETTOS	HECTÓLITRO BOISEURIDAD & SUP LOCALIDAD.	
Precio máximo Trigo	18 08 Segovia. 13 94 Sepúlveda.	ZORTZENIH ME GOVSETO DE MINISTROS.
Gebada Idem máximo	BELLEVINE BY A CONTROL OF THE STATE OF THE S	

Segovia 10 de Abril de 1876 .- V.º B.º-El Gobernador, Manuel Vivanco.

DIPUTACION PROVINCIAL.

和自己的表现是是自己的。 1000年12

Milana et de India

-Ast girlades to a Att disappears

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 20 de Abril de 1876.

Presidencia del Señor Gobernador de la provincia D. Manuel Vivanco.

Abierta la sesion con asistencia de diez y seis Señores Diputados, el Señor Gobernador Presidente se dirigió à la Corporacion encareciendo la convemencia de secundar los fines del Gohierno de S. M. que entre las muchas ventajas que habia proporcionado al país habia obtenido la inapreciable de la paz; afirmó que en su concepto debia hacerse menos política que administracion y terminó expresando abrigaba la esperanza de que en el desempeño de su cargo si la provincia y sus Señores Diputados no le reconecian detes superiores, adquiririan la conviccion de que le habia siempre guiado la rectitud yihuenavie: a commindano as l

Leida el acta de la anterior fué aprobada en votacion ordinaria.

Por comunicacion del Sr. D. Cándido Alvarez y manifestaciones de otros Señores Diputados, la Corporacion acordó quedar enterada de haber excusado su asistencia á las sesiones por asuntos particulares el 1.º y el Señor -Hernandez y los Señores Puertas, Pe-

rez Balsera y Cillanueva por hallarse , celo, inteligencia y abnegación demos- [[desempeñando servicios de la provincia.

Despues de leida la convocatoria para la presente reunion ordinaria, ob--tuvo la palabra el Sr. Cosio, Presidente de la Diputacion y dijo: que en cuanto habia oido en las nobles, dignas y patrióticas frases del Sr. Gobernador de la provincia se habia creido obligado á proponer como los hacia se acordase à su favor un voto de gracias, demostro que siempre ha sido esta Diputacion provincial afecta al Gobierno de S. M. y à su positica y que tanto el Gobierno como su digno representante en la provincia tendrán la Corporacion à su lado dispuesta à secondar sus elevados propositos. El Señor Lários, Vicepresidente, hizo suyas las frases del Señor Cosio y se ofreció al Señor Gobernador como Diputado y como particular y consultada la Asamblea, acordó en votacion ordinaria un voto deignacias al Señor Gobernador, y à pelicion de varios Señores Diputados se consignó habia sido tomado por unanimidad.

Memoria y estado económico. Se procedió á la lectura de la memoria semestral y estado económico de la provincia y terminada se levantó el Sr. Perez Rubio y propuso un voto de gracias à la Comision provincial por el

trados en el desempeño de su cometido y que se hiciese el mismo estensivo al Secretario y Contador de fondos provinciales.

tos opertunes.

Spire de la deme El Sr. Calvo. Vicepresidente de dicha Comision, contestó que nada es tan satisfactorio à les Diputades que la componen como merecer la aprobacion de los demas compañeros que evidencia sino el mérito de sas trabajos, la rectitud de sus miras. Hecha por la mesa ta oportuna pregunta, la Corporacion da Comisien provincial per capitulos y acordó en votacion ordinaria tomar en consideracion y aprobar la proposicion del Sr. Perez Rubio y la impresion, dela memoria de la Comision provincial.

Comision de felicitacion á S. M. El Sr. Cosio dió cuenta del desempeño de la Comision de Señores Diputados que habia presidido encargada de felicitar á S. M. el Rey (q. l). g.j y á su Gobierno con motivo de la obtencion de la paz. El Sr. Perez Rubio, Vocal de dicha Comision, narró algunos de l los hechos y dijo: que el Sr. Presidente babia llenado cumplidamente su encargo y la Asamblea, á propuesta de la il Presidencia, acordó quedar enterada | con satisfaccion del resultado.

Presupuesto adicional al ordinario de 1875 à 1876. Se pasó à discutir el proyecto de dicho presupuesto y leido ! por partidas sin que usase la palabra

en contra Señor Diputado alguno, fue aprobado en su totalidad, resultando los gastos é ingresos nivelados de ciento cincuenta y un mil setecientas noventa y dos pesetas setenta y seis céntimos.

cesa de Asturias continuen

en la Corte sin novedad en

Presupuesto ordinario para el año ecenómico de 1876 à 1877, Se pasó despues à tratar de dicho presupuesto y la Corporación, a propuesta de la Mesa, acordó en votacion ordinaria se procediese à la lectura del proyecto de articulos aprobándose cada uno de los primeros despues de las observaciones de los Sres. Diputados y acuerdos de la Corporación en su caso.

En dicha forma fueron aprobadas las partidas siguientes de gastos.

Personal de administracion provincial y material de la misma, treinta mil setecientas treinta pesetas: 30 mas

Sueldos del Archivero y Depositario provinciales, cuatro mil.

Junta de Agricultura y Comision de Monumentos artisticos, mil ochocientos setenta y cinco.

Servicios genereles, treinta mil.

Despues de leida y aprobada la anterior partida à propuesta del Señor Sanduan acordó la Diputacion que al teneralogaro la subosta para la impresion del Boletin oficial en el proximo año económico, se consignase en el

pliego de condiciones fuese de cuenta del contratisto la impresion de las Memorias semestrales y su remis:on á los Senores Diputados provinciales.

张发展 的时间都没有

Sin discusion y prévias algunas observaciones de los Señores San Juan y Cristobal Mata, fueron aprobadas las consignaciones siguientes:

Para la Junta provincial de Instruccion pública, siete mil cien pesctas.

Personal de Instituto de 2.ª enseñanza, treinta y cuatro mil.

Material del mismo, cuarenta y cuatro mil ochocientas veintidos veinticuatro centimos.

Escuela Normal de Maestros, ocho miliciento cincuenta. 22 6170298

- Idem de Maestras, tres mil ocho-

Inspeccion de escuelas, tres mil seiscientas.

Escuela de Bellas Artes, siete mil doscientas cincuenta.

Biblioteca y Museo provinciales, mil Al entrarse en la discusion de los gastos de Beneficencia el Sr. Herrero propuso aumento de sueldo al Auxiliar de la Direccion y à los celadores generales de los Establecimientos del · ramo, supresion de raciones á los últimos y algunas economias en la p'an-'tilla de maestros de talleres y en los gastos de combustible, le contestó el Sr. Calvo, como Vicepresidente de la Comision provincial y hechas por el Sr. San Juan algunas cindicaciones acerca de la conveniencia de que se construyesen en el taller de carpinteria de los Establecimientos benéficos las carretillas necesarias pana el servicio de das carreteras provinciales, fueron aprobados los gastos siguientes:

Por traslacion y estancias de demencia de dementes en el Manicomio. de Valladolid, once mil doscientas peselas: Lasi consequeinuvé en pub

Por hospitales, siete mil quinientas. Para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, ciento diez y sjete mil, quimentas ochenta y nueve veinticuatro centimos.

Gastos imprevistos, veinte mil.

Al entrarse en la discusion de gastos del personal de carreteras, se dió cuenta de una exposicion del sobrestante D. Francisco Ramos en solicitud de aumento del sueldo que disfruta y el Sr. Presidente Cosio espuso algunas consideraciones dirigidas à que mientras se habilitaba un local en el edificio ocupado por las dependencias de la Diputación provincial para oficinas de la Direccion de gaminos se señalase nal Director una imdemnizacion para pago de alquileres; dio explicaciones el Sr. Calvo acerca del particular y despues de acordar la Dipotacion en votacion ordinaria, desestimar la pretension de Ramos fué aprobado el presupuesto de gastos y el de ingresos en los términos siguientes.

Personal de Carreteras, sesenta y tres mil nuevecientas weinte qui cinco pesetas. 184 / 94 Jasil 18 1

Obras de nueva construccion, ochenta y un mil ciento cincuenta y

una pesetas, setenta y siete céntimos, Otros gastos, tresmil

Total gastos, cuatrocientas ochenta y ocho mil, ciento noventa y tres pesetas, veinte y cinco céntimos.

Ingresos. De instruccion pública, cuarenta y cuatro mil, doscientas treinta y cuatro pesetas, cuarenta y nueve céntimos. La minio na angiant

Beneficencia, cuarenta y un mil novecientas cincuenta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Importe del repartimiento entre los pueblos, cuatrocientas dos mil una pesetas y diez y ocho céntimos.

Total ingresos, cuatrocientas ochenta y ocho mil ciento noventa y tres pesetas veinticinco centimos, partida igual á la de gastos.

Fijacion del número de sesiones.-Terminada, la discusion de presupuestos, la Diputacion. a propuesta de la Mesa, acordó fijar en cinco el número de las sesiones ordinarias del presente periodo y que las mismas se celebren en los dias consecutivos inmediatos.

Comision de cuentas. Verificada la eleccion de los Sres. Diputados que debian componer la Comision encargada de examinar las cuentas provinciales sometidas á la Corporacion, resultaron nombrados para componerla los Señores Cristóbal Mata, San Juan. Gonzalez (D. Julian), y García Flores.

Y se levantó la sesion.

Segovia 21 de Abril de 1876. - El Presidente, Francisco de Cosio. - Salvador Maria Sanz, Secretario.

constant and advantage and advantage of the steros.

ollas etti – ili milu muse – ili - ilu-mitlopaur

8 still oxaliq tells outrett oppsimulignigh

DIPUTACION PROVINCIAL.

aten telepreparation of the orange

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 21 de Abril de 1826.

Presidencia del Señor D. Manuel Vivanco, Gobernador de la provincia.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de Cossio, presidente de la Corporacion y con asistencia de 18 Señores Diputados sué leida y aprobada el acta de la anterior.

La Diputación acordó quedar enterada por comunicacion del Señor Gobernador de la provincia de que el Señor Diputado Don Liborio Albertos escusaba su asistencia à las sesiones por motivo de saluz. Della contrata della contrata

Adquisicion de casa de la Diputacion.-Se entró en la órden del dia poniéndose à discusion el asunto concerniente à la compra de un edificio donde instalarse las corporaciones provinciales y sus dependencias. El Señor Calvo Vice-presidente de la Comision provincial dió prolijas esplicaciones acerca de las noticias adquiaridas por la misma de los edificios que podrian reunir condiciones a! ubjeto y de la manera mas oportuna de conciliar una necesidad generalmente reconocida con la debida economia y después de oir la Diputación algunas observaciones de los Senores

Orejudo, San Juan García Flores y Presidente, se acordó elegir á los Senores Orejud , Garcia Flores y Herrero para que en union de la Comision provincial tratasen del ajuste y compra de la casa que reuniese mejores condiciones y autorizasen la escritura. Terminada la votacion hizo presente el Señor Orduña los motivos de delicadeza que le impedian tomar parte como vocal de la Comision provincial en el asunto de que se trataba. Tambien el Señor Herrero, rogó se le eliminase de la Comision elegida por pertenecer à una sociedad de recreo, establecida en una de las casas que reunen condiciones para palacio provincial; pero en vista de la contestacion que le dió el Señor Presidente no insistió en su propósito.

Comisionados de apremio. - Suspen dida la sesion por una hora, continuó ocupando la presidencia el Señer Don Manuel Vivanco, Gobernador de la provincia y se sometió á la Asamblea el proyecte de la Comision provincial sobre establecimiento de un cuerpo de comisionados de apremio que se encargase de la ejecucion de los despachos de apremio espedidos contra los Ayuntamientos morosos al pago de cuotas para recargos provinciales. Despues de leidas à peticion del Señor San Juan las bases consignadas por la Comision en su memoria semestral, el Señor Vice-presidente de aquella, esplicó los motivos de dicho proyecto y despues de algunas consideraciones hechas por los Señores Perez, Rubio, Presidente Cossio y García Flores de sostener el dictamen de la Comision; los Señores San Juan y Larios y de dar esplicaciones el Señor Gobernador Presidente, formuló el mismo la oportuna pregunta y la Asamplea acordó en votacion ordinaria que la Comision provincial procediese à la formacion del reglamento y establecimiento del Instituto de que se trataba.

Empréstito para la construccion de carreteras. Puesto á discusion el dictamen de la Comision provincial contenido en la Memoria respecto á la oportunidad del nombramiento de una Comision que presente bases, para que se pudiese atender por medio de un empréstito à la construcción inmediata de la red de carreteras provincialas; la apoyaron los Sres. Presidente Cossio, Calvo, vicepresidente de la Comision-quien dió esplicaciones acerca de la cantidad realmente disponible de la consignada en el presupuesto para obras públicas-, Larios y San Juan y declarado el punto suficientemente discutido á propuesta del Sr. Gobernador Presidente la Diputacion acordó elegir la Comision encargada de formar las espresadas bases. Se procedió à la votacion de personas y resultaron elegidos los Sres. Presidente; Cossio, Vicepresidente, Larias, Perez Rubio, Orduna y Gonzalez (D. Julian) org as Moles equipment of the color of

Festejos por la Paz y suscricion al sondo Nacional. Enterada la Diputacion de lo acordado sobre lo primero por la Comision provincial y de una escitacion del Gobierno de S. M. sobre suscricion al segundo; después de usar la palabra en pró los Sres. Cossio, San Juan y Larios, acordó en votacion ordinaria, aprobar el acuerdo de la Comision provincial tomado en sesion de 28 de Febrero último; que se suscriba la provincia por cinco mil pesetas al fondo Nacional, que se repartan dos mil quinientas en donativos entre los inutilizados y familias de los muertos, hijos de la provincia, y que se distribuyan en la forma acordada por dicha Comision provincial, cuatrocientas pesetas en limosnas á las Religiosas en clausura, dándose para el oportuno cumplimiento órden á la Contaduría de fondos provinciales.

Gastos de recepcion à los Batallones, Reserva núm. 11, y provincial de Segovia. Sometido á la aprobacion de la Asamblea provincial el acuerdo de la Comision sobre gastos conque significar à la llegada de los cuerpos expresados la gratitud de la provincia por las recientes victorias que han puesto término à la guerra civil; despues de usar la palabra el Señor Calvo Vice-presidente de dicha Comision y sin que usase la palabra otro Señor Diputado la Diputacion acordó en votacion ordinaria aprobar en todas sus partes el acuerdo.

Escuela de Bellas Artes. Tambien sin discusion previa y à propuesta de la Mesa acordó la Diputacion confirmar à Don Manuel Maldonado en el destino de profesor de dibujo de figura en dicha escuela para el que habia sido nombrado interinamente por la Comision provincial.

Quintas. Repartimiento de cupos. A propuesta de la Comision provincial acordó tambien la Corporacion en volacion ordinaria apoyar delante del Gobierno de S. M. (q. D. g.) una esposicion de la Excelentisima Diputacion provincial de Burgos en solicitud de que se adopte nuevamente como base de repartimiento para los reemplazos sucesivos del Ejército la que ha venido rigiendo desde 1870, en lugar de la consignada en los artículos 18 y 20 de la lev de 50 de Enero de 1856.

Y se levantó la sesion.

Segovia 22 de Abril de 1876.-El Presidente, Francisco de Cossio, -- Salvador Maria Sanz, Secretario.

State of the Shire included the sense.

ip, Iv, un. out our same sandad la .

en someticoment de non onicado 21

elitera se l'estept - l'este enderl'

Administracion econômica de la provincia de Segovia.

La Direccion general de Rentas Estancadas ha acordado fijar para 1.º de Junio próximo la fecha en que han de ser sustituidos los efectos de papel de Pagos al Estado, sellos sueltos para documentos de Giro, para operaciones de Bolsa, de comunicaciones escepto los de 1 y 2 céntimos y del Impuesto de Guerra, que en la actualidad circulan, ordenándose al propio tiempo que en el nuevo papel de Pagos se estampará el sello suelto que para el papel escriturario del año corriente se emplea como contraseña de la Sociedad del Timbre.

Tambien se dispone por la misma Direccion haberse ampliado la tirada de los sellos de guerra, emitiéndose de los precios de 25 céntimos, 1 y 5 pesetas, los cuales se pondrán asimisma a la venta en 1.º del citado mes de Junio que podrán usarse con los de 5 y 10 céntimos, en los servicios que determina el Decreto de 2 de Octubre de 1873, y en los que han de seguir sujetos al recargo del 50 por 100.

Para llevar à debido cumplimiento el canje de los efectos espresados y de acuerdo con el Representante del Timbre en esta Capital, he dispuesto hacer las observaciones siguientes:

dia 31 del mes de Mayo próximo quedarán fuera de circulacion el papel de Pagos al Estado, sellos sueltos para documentos de Giro, los de operaciones de Bolsa, de comunicaciones, escepto los de 1 y 2 céntimos y del Impuesto de Guerra; y desde el 1.º de Junio siguiente estarán surtidos convenientemente los Estancos de esta Capitat y pueblos de la provincia con las clases de papel y sellos que han de reemplazar á las que quedan fuera de circulacion.

espresados se verificará todos los dias de sol á sol, desde el 1.º al 30 inclusive de Junio próximo en los Estancos de esta Capital situados en la Plaza y Azoguejo. En las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas se efectuará en el Estanco de la misma y en los demás pueblos en el que exista, y si hubiese mas de uno en el que de acuerdo con el Depositario del Timbre se designe.

3. Los efectos, cuyo valor !!

haya sido satisfecho al contado por los Estanqueros, se cambiarán en los mismos puntos que para el público, haciendo constar el número del Estanco y nombre del interesado.

4. Los particulares que presenten al canje el papel, es indispensable, lleve el nombre y rúbrica del interesado, con una nota en que se haga constar su domicilio. cúmero y fecha de la cédula personal que exhibirá al encargado de canjear. Los sellos sueltos que se presenten con igual objeto, se pegarán con separacion de clases. y precios en hojas de papel blanco, en las que se harán constar los mismos requisitos á menos que de otra manera pueda garantir su personalidad à satisfaccion de la persona autorizada.

5. Si por alguna corporacion se presentasen efectos al canje, se estampará el sello que la misma acostumbre á usar, poniendo tambien el suyo la espendeduría que cambie, y en su defecto la firma y rúbrica del presentador.

6.° El papel y sellos sueltos que presenten al canje los particulares, corporaciones ó funcionarios públicos, les serán cambiados en el acto, siempre que á juicio de los encargados de recibirlos no contengan señales evidentes de falsificacion ó que por su escesivo número ó cantidad infundan sospecha de su procedencia ilegítima.

Para evitar toda clase de reclamaciones y quejas, esta Administracion encarga muy especialmente á los Sres. Alcaldes de la provincia, cuiden de que en los Estancos de sus respectivas jurisdicciones, se realice el cambio con toda regularidad, y de que se dé conocimiento á los Estanqueros de las reglas que quedan consignadas; esperando que tanto estos como los Administradores Subalternos y representantes de la Empresa del Timbre, darán el mis exacto y puntual complimiento de cuanto se les ordena.

Segovia 19 de Abril de 1876. - José de Castro y Rabaza.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

is to the yestimal - enal drip and

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de Zamarramala, el cual se ha de proveer con arreglo á Instruccion y órdenes vigentes, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerle en propiedad presenten sus solici-

tudes en esta Administracion en el término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, acompañando á la misma los documentos que justifiquen los servicios en que fundan su pretension y la cédula personal, que les sera devuelta una vez se consigne en dicha solicitud la nota de presentacion.

Segovia 19 de Abril de 1876. José de Castro y Rabaza.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

EMPRESTITO.

En los dias desde el 24 al 29 del corriente, se hará el cange de las carpetas señaladas con los números 1235 al 1957.

Segovia 21 de Abril de 1876.

—P. O., Antonio Gonzalez.

Alcaldia de Encinillas.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda llevar á efecto la rectificacion del amillaramiento base del repartimiento de la contribucion Territorial para el período económico venidero de 1876 à 77, se hace preciso que los vecinos ganaderos, propietarios terratenientes y hacendados forasteros. presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del plazo de 8 dias, contados desde que se inserte este anuncio en el Boletin oficial, relaciones juradas por duplicado de la riqueza semoviente que posean en este término municipal en conformidad à lo que previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, á cuyo modelo se ajustarán para las relaciones ó confesiones y de no verificarlo se entenderà que aceptan el tipo porque contribuyen en el presente año económico, sin perjuicio de que si la Junta descubre ocultacion se aplicará la pena marcada en el artículo 24 del referido decreto, no teniendo derecho á reclamacion alguna de agravios sinó se presentasen dichas relaciones en el término señalado) 4 98 90 0746,0 aoq-

Encinittas 20 de Abril de 1876.—El Alcalde, Juan de Marcos.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Segovia.

Debiendo procederse á la contrata para la construccion de las monturas que se necesiten por el término de un año en la Seccion de Caballería de esta Comandancia, se sacan á pública subasta, bajo el pliego de condiciones y con sujec-

cion al tipo que se hallan de manífiesto en esta oficina, Casa-cuartel de esta Ciudad, todos los dias hasta el en que tenga lugar la licitacion.

El acto del remate tendrá efecto en la expresada dependencia, el dia 24 de Mayo próximo á las 11 de su mañana y los licitadores que suscriban, estarán obligados á hallarse presentes ó legalmente representados con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Segovia 23 de Abril de 1876.

—El Comandante primer Jefe, Vicente Rodriguez y Gomez.

RECOPILACION

de las leyes, decretos, reales órdenes y circulares sobre la

CONTRIBUCION DE INMUEBLES,

cultivo y ganadería, por la redaccion de el Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

de manstros declaritetes?

Se debe de imprimir este importante repertorio de la legislacion porque se viene rigiendo la principal de las contribuciones, que ofrecemos servir à correo vuelto a los que acompañen al pedido su importe.

Contiene la ley de presupuestos de 1845 y el R. D. de 23 de Mayo del propio año, convenientemente anotado por artículos y seguido de todos los decretos, reales órdenes y circulares que desde aquella fecha se han publicado hasta hoy, con sus correspondientes formularios para los amillaramientos, apéndices y repartos, á fin de que los Ayuntamientos, las Juntas periciales y los contribuyentes tengan una compilación metódica á que atenerse.

La utilidad que ofrece esta obra á las Corporaciones, á los funcionarios y à los particulares, està indicada en el interés creciente cada dia con que se nos ha excitado de dos años á esta parte à que la publiquemos; y, por to tauto, solo tenemos que manifestar al anunciarla, que hemos emprendido este trabajo deseoses de complacerles, y porque realmente estamos muy persuadidos de que es de absoluta necesidad en los pueblos y en las oficinas que ni aun tienen el R. D. de 23 de Mayo de 1845, ni la ley de su creacion. con tauta mas razon cuanto que en estos tres meses de Abril, Mayo y Junio, han de practicarse las operaciones preliminares y los repartos para 1876 77.

Contiene 260 páginas en cuarto, buen papel y esmerada impresion, con sus indices correspondientes. Su precio, 12 rs. en Madrid y 13 en provincias, franco de porte; y encuadernado à la holandesa se remitirà certificado por 17 reales.

needs to obside one somest on asia

os terminas alguentas.

SEGOVIA: 1876. Imprenta de Pedro Ondero. Real, 40 y 42.

trenscio otraise harmistresinenta